



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito el día 11 de febrero de 2021, a través del canal digital, por parte de la secretaria de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia por medio de la cual adjuntan decisión del Magistrado Álvaro Fernando García Restrepo de fecha febrero 10 de 2021, por medio de la cual se le negó la solicitud por indebida notificación al apoderado del señor Adolfo León Luna. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 134

Proceso: Ordinario
Demandante: Adolfo León Luna
Demandado: Buenaventura Medio Ambiente
Radicación: 76-109-31-03-003-2014-00003-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado el día 11 de febrero de 2021, a través del canal digital, por parte de la Secretaria de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia por medio de la cual adjuntan decisión del Magistrado Álvaro Fernando García Restrepo de fecha febrero 10 de 2021, por medio de la cual se le negó la solicitud por indebida notificación al apoderado del señor Adolfo León Luna, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Así, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura,

RESUELVE:

Del escrito allegado el día 11 de febrero de 2021, a través del canal digital, por parte de la Secretaria de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia por medio de la cual adjuntan decisión del Magistrado Álvaro Fernando García Restrepo de fecha febrero 10 de 2021, por medio de la cual se le negó la solicitud por indebida notificación al apoderado del señor Adolfo León Luna, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bee5402d6b3efe06a03634156c0c555dacf7bc637d458300266f021dac
114655**

Documento generado en 22/02/2021 12:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**